



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 533/00

EXPTE. N° 10-35219/98

Buenos Aires, 4 de mayo de 2000.

Visto el expediente caratulado "Kraji, Gabriela Rosalía s/ avocación", y
CONSIDERANDO:

1.- Que la secretaria del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 12 pide la avocación del Tribunal en el sumario administrativo 1/98, instruido por la cámara del fuero, que concluyó con la aplicación de una sanción de treinta días de suspensión.

Manifiesta que ha existido extralimitación en el ejercicio de la facultad disciplinaria, que la cámara no respetó el principio de legalidad, y que incurrió en dogmatismos y ausencias de fundamentación en la decisión de las cuestiones planteadas.

2.- Que corresponden a las cámaras las facultades disciplinarias sobre sus funcionarios y empleados, y la intervención de esta Corte por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o razones de superintendencia general la tornan necesaria (conf. Fallos 290:168; 303:413; 306:1620; 310:2421, entre muchos otros).

3.- Que las circunstancias señaladas no se configuran en el caso, pues la decisión de la cámara tiene suficiente fundamento y en el sumario no se ha afectado el derecho de defensa.

Por ello,
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por la peticionaria.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. LEVAT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

E. RIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'DONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GILBERTO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION